



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR.
Delegación Territorial en Granada

RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES DOCUMENTALES Y DE CORRESPONDENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES (CONTR 2025 517046

Nº expediente	CONTR 2026 31130		
Título del contrato	Contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales documentales y de correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales para la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Granada		
Descripción	Contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales documentales y de correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales para la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Granada		
Código CPV¹	64110000-0 Servicios postales 64112000-4 Servicios postales relacionados con cartas 64120000-3 Servicios de correo rápido 64121000-0 Servicios multimodales de correo 64121100-1 Servicios de distribución postal	Tipo de contrato	<i>Servicios</i>
Procedimiento	Contrato basado en Acuerdo Marco sin nueva o segunda licitación	Tramitación	Ordinaria
Nº y denominación del lote del Acuerdo Marco	LOTE 2 (LOTE 2025 3266): Servicio postal de cartas ordinarias y urgentes ordinarias y servicio de publicidad.		
PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido)		IMPORTE IVA	PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA INCLUIDO)
Anualidad 2026: 311,17€ Anualidad 2027: 393,06€ Anualidad 2028: 81,88€		Anualidad 2026: 5,50€ Anualidad 2027: 6,94€ Anualidad 2028: 1,45€	Anualidad 2026: 316,67€ Anualidad 2027: 400,00€ Anualidad 2028: 83,33€
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA EXCLUIDO) EN LETRA: Setecientos ochenta y seis euros con once céntimos.			
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA INCLUIDO) EN LETRA: Ochocientos euros			
VALOR ESTIMADO (IVA excluido): 786,11€		VALOR ESTIMADO COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: Si	

(Para el cálculo del IVA hay que tener en cuenta que este lote contiene servicios exentos de IVA, precisamente los más demandados y otros con IVA del 21%).

En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales documentales y de correspondencia para la Administración de la

1



Paseo de la Bomba, 11. 18008-GRANADA
Teléfono 958 02 78 00. Fax 958 02 78 60

DAVID RODRIGUEZ LOPEZ		11/02/2026 13:31:59	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwv6B75tcfjV6YV8Za9Wv5GdMX6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales para la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Granada, se han puesto de manifiesto los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Mediante resolución de 24 de julio de 2025 de la Dirección General de Contratación, publicada en el Boja número 145 de 30 de julio de 2025, se ha declarado la necesaria uniformidad de los servicios postales documentales y de correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, conforme con lo establecido en el artículo 37 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes homologados.

Segundo. - La adjudicación del Lote n.º 2 del presente Acuerdo Marco fue efectuada por Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, de fecha 12 de diciembre de 2025, a favor de la mercantil SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E.

Con fecha 21 de enero de 2026, se formaliza el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales documentales y de correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, en adelante Acuerdo Marco, entre la mercantil Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E., con C.I.F. n.º A83052407, y la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. El plazo de duración del Acuerdo Marco es de veinticuatro meses, a contar desde el día siguiente al que se firme el presente documento de formalización por la persona titular de la Dirección General de Contratación. El Acuerdo Marco podrá ser objeto de prórroga anual con un máximo de dos años, por mutuo acuerdo entre la Consejería competente en materia de Hacienda y la contratista, antes de la finalización del mismo, a la que se preavisará con tres meses de antelación, otorgándose un plazo de diez días hábiles para prestar conformidad a la misma. El vencimiento del plazo sin haberse recibido respuesta de la contratista, legitima a la Administración para entender otorgado el consentimiento.

El presente contrato basado tendrá una duración de 24 meses, a contar desde el día 16 de febrero de 2026, finalizando el día 15 de febrero de 2028. El presente expediente no tiene contemplado la posibilidad de prórroga.

Tercero. - De conformidad con lo previsto en la cláusula 19 del PCAP, una vez celebrado el Acuerdo Marco los órganos destinatarios definidos en el apartado 3 del Anexo I del PCAP podrán celebrar contratos basados en éste.

La adjudicación de los contratos basados en éste se realizará conforme al procedimiento establecido en el artículo 221.4.a) de la LCSP, en los términos indicados en la cláusula 19 y 21 y en el apartado 13 del Anexo I del PCAP.

Es decir, con carácter general, los contratos basados se tramitarán mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación. No obstante, el órgano de contratación del contrato basado, por razones de obtener mejores precios de los adjudicados en el Acuerdo Marco, podrá realizar una nueva licitación, aún cuando solamente existiese un adjudicatario por lote. En este último caso, se notificará una invitación a participar, estando obligada la persona contratista a presentar oferta válida.

Paseo de la Bomba, 11. 18008-GRANADA
Teléfono 958 02 78 00. Fax 958 02 78 60

DAVID RODRIGUEZ LOPEZ		11/02/2026 13:31:59	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwv6B75tcfjV6YV8Za9Wv5GdMX6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR.
Delegación Territorial en Granada

El procedimiento de adjudicación de los contratos basados se tramitará por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de licitación electrónica o por el sistema electrónico que cada órgano de contratación disponga.

En todo caso, los respectivos contratos basados en el Acuerdo Marco se entenderán perfeccionados al ser notificada por SIREC-Portal de licitación electrónica o por el medio electrónico que se disponga, la correspondiente adjudicación por el órgano de contratación del contrato basado. La notificación deberá contener la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Segundo. – El órgano de contratación competente para realizar el presente contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de referencia es la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Granada, y conforme a la Orden de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior de 21 de abril de 2025 (BOJA nº 79, de 28 de abril), por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, en relación a los contratos administrativos o privados y los de carácter patrimonial, que se tramiten dentro de su ámbito material y territorial de actuación, corresponde al Delegado Territorial, la aprobación del presente expediente de contratación.

Tercero. - Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco.

Cuarto. - Siguiendo lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública, los contratos basados en el Acuerdo Marco se adjudicarán con arreglo a los términos indicados en el PCAP que rige el mismo. Atendiendo al apartado 13 del Anexo I del PCAP, los contratos basados en este Acuerdo Marco se tramitarán mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación.

Quinto. - El artículo 36.3 de la LCSP prevé que “los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación”.



Paseo de la Bomba, 11. 18008-GRANADA
Teléfono 958 02 78 00. Fax 958 02 78 60

DAVID RODRIGUEZ LOPEZ		11/02/2026 13:31:59	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwv6B75tcfjV6YV8Za9Wv5GdMX6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho indicados, por lo que en uso de las facultades conferidas

RESUELVO

Primero. - Adjudicar, sin nueva licitación, el contrato basado en el Lote nº 2 (**LOTE 2025 3266**) del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales documentales y de correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, a la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E, por un presupuesto de adjudicación de 786,11€, IVA excluido, lo que supone un total de ochocientos euros (800,00 €) IVA incluido.

Importe: 786,11€, IVA excluido 800,00€ euros, IVA incluido

Ejercicio	Facturable	Aplicación presupuestaria	Importe TOTAL IVA incluido
2026	CT18001665	1600020000/G/12S/22201/18/01	316,67 €
2027	CT18001665	1600020000/G/12S/22201/18/01	400,00 €
2028	CT18001665	1600020000/G/12S/22201/18/01	83,33 €
TOTAL IVA INCLUIDO			800,00 €

En el ejercicio 2026 se tendrían en cuenta las mensualidades correspondientes del 16 de febrero a noviembre de 2026.

En el ejercicio 2027 las correspondientes de diciembre de 2026 a noviembre de 2027.

Y en el ejercicio 2028 las relativas de diciembre de 2027 al 15 de febrero de 2028.

Segundo. - El presente contrato tendrá una duración de 24 meses, a contar desde el día 16 de febrero de 2026, finalizando el día 15 de febrero de 2028. El presente expediente no tiene contemplado la posibilidad de prórroga.

Tercero. - La forma de pago del precio será mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedida por la persona adjudicataria y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del servicio. Los datos para incluir en la factura electrónica son los siguientes:

ÓRGANO		CÓDIGO DIR3
De contratación (Órgano Gestor):	Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Granada. Código DIR3: A01035381.	A01035381.
De destino (Unidad Tramitadora):	Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Granada	GE0020628.
Centro contable (Oficina Contable):	Intervención General	A01004456

Paseo de la Bomba, 11. 18008-GRANADA
Teléfono 958 02 78 00. Fax 958 02 78 60

DAVID RODRIGUEZ LOPEZ		11/02/2026 13:31:59	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwv6B75tcfjV6YV8Za9Wv5GdMX6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Cuarto. - Designar como responsable de este contrato basado a la persona titular de la Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial.

Quinto. - Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido aval, con fecha 1 de diciembre de 2025, una garantía definitiva por importe de 712.070,27 (setecientos doce mil setenta euros con veintisiete céntimos), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº CAJAVAL EH4195 2025/502221, que queda incorporado como anexo al contrato formalizado), y que responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

Sexto. - Notificar esta resolución por medios electrónicos a la persona adjudicataria, así como su publicación en el perfil del contratante de este órgano de contratación en el plazo de quince días procediendo a la firma de las partes del acuerdo de confidencialidad según el modelo Anexo XVI del PCAP que rige el Acuerdo Marco, si procede.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-administrativos del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Granada, a fecha de la firma electrónica.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

Fdo.: David Rodríguez López.



Paseo de la Bomba, 11. 18008-GRANADA
Teléfono 958 02 78 00. Fax 958 02 78 60

DAVID RODRIGUEZ LOPEZ		11/02/2026 13:31:59	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwv6B75tcfjV6YV8Za9Wv5GdMX6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	